

RESOLUCIÓN NÚMERO
(001296)

07 SET. 2012

"Por medio de la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración en la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la designación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad seleccionó a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.045.685.336	JULIANA PAOLA VARGAS SANCHEZ
2	1.140.837.983	DARMYS CRISTINA FERNANDEZ ALVIS
3	1.140.836.308	DIANA CAROLINA VARGAS MEJIA
4	72.269.802	CARLOS GERARDO MAURY FALS
5	1.129.510.127	MARGARETH INES SALGADO YEPES
6	1.045.680.595	LINA MARGARITA VARGAS MICHELENA
7	1.140.825.912	LEIDY CAROLINA GARCIA CORREA
8	1.045.674.726	VIANIS HERRERA COLON
9	55.308.806	LAURA ESTHER JIMENEZ ARAUJO
10	1.052.983.388	IVAN DARIO BENAVIDES TURIZO
11	1.143.136.024	MARIA ALEJANDRA ANAYA TORRES
12	1.045.702.552	JORGE ANDRES SOLANO TORRES
13	1.063.078.408	YESIT BELLO LEMUS
14	1.128.125.933	KAREN MUÑOZ SALAS
15	1.007.263.362	LESLY CARMONA SARABIA
16	1.140.841.216	GUIDO RAFAEL CONTO ECHEVERRIA
17	1.104.417.581	JOSE JOSE DE LA OSSA ALIAN
18	1.065.130.163	DIDIER VARGAS VARGAS
19	1.140.843.643	KAROLL DE JESUS FERRER PERTUZ
20	1.045.681.024	SAUDY ROYERO MESINO
21	1.140.841.885	JANNY GOMEZ MONTOYA
22	1.140.840.944	RUBEN DARIO ROMERO PELAEZ
23	1.143.131.284	RAQUEL MARCELA QUIGUA OROZCO
24	1.143.130.633	DEILLY RODRIGUEZ SALAZAR
25	1.048.275.705	HUMBERTO MALDONADO SANTANA
26	1.128.127.270	MARIA JOSE GUTIERREZ CERPA
27	1.140.823.921	JONGER FARID ROCHA MARIMON
28	1.121.199.040	JENNY MORALES PARRADO
29	1.042.441.475	JHONATHAN DAVID BARRIOS MARTINEZ

9

30	1.140.855.031	EDGAR FABIAN BLANCO ACUÑA
31	1.143.430.145	YORK ESTEWIN SERJE CORREALES
32	1.098.707.283	JORGE ELIECER HERNANDEZ GARCES
33	1.143.124.940	WILKENDRY RAMOS CERVANTES
34	1.143.439.482	LEONARDO FABIO LEON MARENCO
35	1.140.831.371	JOHAN RICARDO SANCHEZ VALDEZ

Que los estudiantes mencionados reúnen los requisitos referentes a promedios académicos, méritos y disponibilidad para desarrollar actividades de apoyo en la Facultad de Ciencias Básicas.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012080107.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a los estudiantes a continuación relacionados para desarrollar actividades de apoyo en la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.045.685.336	JULIANA PAOLA VARGAS SANCHEZ
2	1.140.837.983	DARMYS CRISTINA FERNANDEZ ALVIS
3	1.140.836.308	DIANA CAROLINA VARGAS MEJIA
4	72.269.802	CARLOS GERARDO MAURY FALS
5	1.129.510.127	MARGARETH INES SALGADO YEPES
6	1.045.680.595	LINA MARGARITA VARGAS MICHELENA
7	1.140.825.912	LEIDY CAROLINA GARCIA CORREA
8	1.045.674.726	VIANIS HERRERA COLON
9	55.308.806	LAURA ESTHER JIMENEZ ARAUJO
10	1.052.983.388	IVAN DARIO BENAVIDES TURIZO
11	1.143.136.024	MARIA ALEJANDRA ANAYA TORRES
12	1.045.702.552	JORGE ANDRES SOLANO TORRES
13	1.063.078.408	YESIT BELLO LEMUS
14	1.128.125.933	KAREN MUÑOZ SALAS
15	1.007.263.362	LESLY CARMONA SARABIA
16	1.140.841.216	GUIDO RAFAEL CONTO ECHEVERRIA
17	1.104.417.581	JOSE JOSE DE LA OSSA ALIAN
18	1.065.130.163	DIDIER VARGAS VARGAS
19	1.140.843.643	KAROLL DE JESUS FERRER PERTUZ
20	1.045.681.024	SAUDY ROYERO MESINO
21	1.140.841.885	JANNY GOMEZ MONTOYA
22	1.140.840.944	RUBEN DARIO ROMERO PELAEZ
23	1.143.131.284	RAQUEL MARCELA QUIGUA OROZCO
24	1.143.130.633	DEILLY RODRIGUEZ SALAZAR
25	1.048.275.705	HUMBERTO MALDONADO SANTANA
26	1.128.127.270	MARIA JOSE GUTIERREZ CERPA
27	1.140.823.921	JONGER FARID ROCHA MARIMON
28	1.121.199.040	JENNY MORALES PARRADO
29	1.042.441.475	JHONATHAN DAVID BARRIOS MARTINEZ

30	1.140.855.031	EDGAR FABIAN BLANCO ACUÑA
31	1.143.430.145	YORK ESTEWIN SERJE CORREALES
32	1.098.707.283	JORGE ELIECER HERNANDEZ GARCES
33	1.143.124.940	WILKENDRY RAMOS CERVANTES
34	1.143.439.482	LEONARDO FABIO LEON MARENCO
35	1.140.831.371	JOHAN RICARDO SANCHEZ VALDEZ

ARTICULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente, mensualmente o proporcional al periodo de desarrollo de las actividades de apoyo.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo. A su vez, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, o quien haga sus veces, debe certificar el cumplimiento de las actividades de apoyo de la Administración por parte de los estudiantes mencionados, y trasladar al Departamento de Gestión del Talento Humano las mismas para el reconocimiento del estímulo económico a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- Pérdida de la calidad de estudiante.
- Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, la Facultad de Ciencias Básicas y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
 Rectora

Revisado por: Ma. Cristina Martínez – Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano 